

Sección 150,56

(E) Quejas. La ciudad de Windom se ocupará de las quejas de la siguiente manera:

(1) Es la posición de la ciudad que los propietarios y los inquilinos trabajan juntos para resolver las quejas relativas a las unidades de vivienda de alquiler. Las quejas de los inquilinos serán por escrito y se dirigirán primero al dueño de la propiedad. Si después de un período de tiempo razonable, el dueño de la propiedad no responde a la queja escrita del inquilino o se niega a reparar un problema de salud o seguridad válido según lo requerido por las ordenanzas municipales, el inquilino puede entonces presentar una queja por escrito a la ciudad.

(2) Las quejas de los inquilinos a la ciudad con respecto a las unidades de vivienda de alquiler serán por escrito y presentadas en un "formulario de reclamación de vivienda de alquiler" proporcionado por la ciudad.

(3) La ciudad sólo responderá a quejas concernientes a cuestiones que presuntamente violan las secciones de salud y seguridad de esta ordenanza.

(4) Tras la presentación de un formulario de reclamación de vivienda de alquiler completado, la ciudad enviará una notificación por escrito al dueño de la propiedad dentro de cinco (5) días hábiles. Este aviso explicará la naturaleza de la queja y solicitará que el dueño de la propiedad contacte a la ciudad dentro de siete (7) días calendario para programar una inspección. No habrá honorarios por esta inspección. Si el dueño de la propiedad no programa la inspección o la unidad de alquiler falla la inspección, entonces se aplicará la sección de "multas y sanciones" de esta ordenanza.

(5) Para cualquier queja que la ciudad reciba por la misma unidad de alquiler dentro de los doce (12) meses de la presentación de la queja inicial, un depósito será cargado al demandante en el momento en que se presente la queja. El monto del depósito será establecido por resolución del Concejo Municipal. La ciudad se pondrá en contacto con el propietario en el plazo de dos (2) días hábiles y programará una inspección. Esta inspección se hará dentro de tres (3) días hábiles después de que la ciudad haya contactado con el propietario. Después de la inspección, si la ciudad emite un aviso de reparación al propietario, el depósito será devuelto al demandante y la sección "multas y sanciones" de esta ordenanza se aplicará. Si la unidad de alquiler pasa la inspección, la ciudad retendrá el depósito para cubrir los costos administrativos asociados con la queja y la inspección.

----* la cantidad del depósito es \$50,00. Este monto fue establecido por resolución del Concejo Municipal adoptado el 19 de diciembre de 2017